



RESOLUCIÓN No. 077
(Mayo 29 de 2024)

"POR LA CUAL SE REVOCA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA N° 001 DE 2024"

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales y en especial las que confiere las Leyes 100 de 1993 y 1438 de 2011, los Decretos 139 de 1996, 1082 de 2015 y Decreto 00436 del 12 de Diciembre de 2007.

CONSIDERANDO:

Que el 22 de mayo de 2024 la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, publicó en la plataforma SECOP II el aviso de Convocatoria Pública No. 001 de 2024 cuyo objeto es "EL MANTENIMIENTO Y LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE SALUD NODOS HATO Y PALMAS DEL SOCORRO DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN", así como el Estudio Previo de Oportunidad y Conveniencia, Proyecto de Términos de Referencia y los anexos correspondientes, los cuales pueden ser consultados en el link <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.31947004&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Que el Proyecto de Términos de Referencia se publicó desde el 22 de mayo de 2024, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de selección presentaran observaciones hasta el 23 de mayo de 2024 a las 5:00 p.m. de conformidad con el cronograma establecido.

Que en el término definido para tal fin se presentaron observaciones a los documentos que hacen parte de la Convocatoria Pública No. 001 de 2024.

Que como se indicó en los documentos previos, la necesidad del proceso de contratación surge del proyecto denominado "EL MANTENIMIENTO Y LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE SALUD NODOS HATO Y PALMAS DEL SOCORRO DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN", así como el valor total de los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social, Mediante Resolución No. 2289 de 2023 "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del proyecto de inversión *"Mejoramiento de la capacidad instalada asociada a la prestación*



de servicios de salud Nacional” para financiar proyecto de inversión de infraestructura física y adquisición de equipos biomédicos de Empresas Sociales del Estado”.

Que mediante Resolución No. 074 del 24 de mayo de 2024, se suspendió el proceso de Convocatoria Pública No. 001 de 2024.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía (...)”. En este orden de ideas “Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)”.

Que de acuerdo a lo expresado por Colombia Compra Eficiente en concepto emitido el 17 de enero de 2023 señala que “Adicionalmente, sobre la particular manera en que el legislador ha reglamentado la revocación directa en Colombia, debe decirse que se trata de un mecanismo unilateral de la administración, otorgado por el legislador para que esta revise sus propias decisiones. De acuerdo con lo anterior, puede afirmarse que la revocación de los propios actos es una de las prerrogativas otorgadas en el ordenamiento jurídico a las administraciones públicas para lograr el cumplimiento de sus finalidades.”¹

Que la E.S.E en consideración a las situaciones advertidas en las observaciones al proyecto de términos de referencia, donde se esgrimen inquietudes de carácter técnico que pueden afectar el proceso, estima prudente revocar el proceso de Convocatoria Pública No. 001 de 2024 con el objetivo de garantizar el interés general, público y social en concordancia con los principios ya mencionados anteriormente.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. REVOCAR en su totalidad, la Convocatoria Pública No. 001 de 2024 cuyo objeto es “EL MANTENIMIENTO Y LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE SALUD NODOS HATO Y PALMAS DEL SOCORRO DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN”, así

¹ <https://www.beltranpardo.com/wp-content/uploads/2023/03/C-896-de-2022.pdf>



E.S.E Hospital Regional
Manuela Beltrán
III Nivel, El Socorro - Santander

como los documentos precontractuales establecidos para ello, esto es, Proyectos de términos de Referencia, Estudio de Necesidad y Conveniencia, Aviso de Convocatoria Pública, Anexos y formatos, Formatos de Experiencia, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y la Resolución No. 074 del 24 de mayo de 2024, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acto Administrativo de revocatoria será publicado en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente - SECOP II y la página web de la E.S.E. y conllevará a la necesaria modificación del cronograma del proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Socorro Santander, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2024.


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBINSON SARMIENTO GARCIA

Gerente

E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán

Revisó:


INÉS ANDREA AGUILAR ALDANA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán

Proyectó:


BRENDA MARÍA PARDO BARÓN
Prof. Esp. Oficina Jurídica.

Página 3 de 3

Cód. GIC-FO-183
13/11/2020

Hospital Nuevo y Sostenible
NIT 900.190.045-1
Carrera 16 N°9-53 Conmutador (7) 7274000
ventanillaunica@hospitalmanuelabeltran.gov.co
hospitalhmsocorro@gmail.com
www.hospitalmanuelabeltran.gov.co
Código Postal N° 683551
Socorro-Santander-Colombia